



c/. Juan Agustín Palomar 63 Blq. 6 Local 1
41900 Camas(Sevilla) teléfono 955981411. adjp@adjp.es

Circular 90

Diciembre 2016 Año XXIV

ASAMBLEAS GENERAL Y EXTRAORDINARIA.

En cumplimiento de los Estatutos y visto que en el presente año ningún socio había propuesto su localidad para celebrar las Asambleas, se retomó la antigua solicitud que se dirigió en el año 2010 al Alcalde de Marinaleda, Sr. Sánchez Gordillo, para llevarla a efectos en su localidad.

Por parte de este, una vez establecido contactos telefónicos y personal, se facilitó el local para llevar a cabo la misma y su disposición para abrirla ofreciendo el Salón de Actos del Ayuntamiento, lugar donde se efectuó. Debemos señalar que este Ayuntamiento es, en cuanto a amplitud, bastante espacioso.

De extremada preocupación, al menos para el Comité Permanente, ha sido la muy escasa asistencia a la Asamblea (somos 239 y acudimos los de las fotos) a pesar que se había buscado un punto geográfico de lo más factible para todos y el envío con suficiente antelación de la convocatoria.



Parece que los momentos por los que está pasando la Justicia de Paz sólo les interesan a unos pocos visto la respuesta de los asociados.

A la hora señalada somos recibidos por el Sr. Alcalde de Marinaleda, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo,

quien nos da la bienvenida en nombre de todos sus vecinos y comenta el trabajo que viene desarrollando desde hace años en Marinaleda bajo el lema de "convertir en realidad los sueños" y, así han apostado por el cooperativismo y las viviendas de autoconstrucción para jóvenes de la localidad a los que se les entrega un solar y ellos deben hacerse la vivienda, pagando por todo ello la suma de quince euros al mes al tiempo que compatibiliza toda su actividad con bajos Impuestos, adecuados a los vecinos de su población. (Espero que algún constitucionalista lea esto).

En cuanto a la Justicia, su opinión sobre la Justicia es que debiera "mirar hacia abajo, porque cuanto más cerca se esté del ciudadano, más justicia hay.

Que la función del Juez de Paz siempre ha sido que haya menos conflictos y que el problema de los jueces profesionales es que no conocen la realidad diaria pero no así los Juzgados de Paz.

Los trabajadores de los Juzgados de Paz deben ser calificados como héroes, porque son gentes que echan horas y están dando la cara por la Justicia y encima, ahora, quieren cometer la barbaridad de quitarla."

Finalizada su intervención se procede a celebrar la Asamblea General Ordinaria cuyo desarrollo se refleja en el Acta que se describe a continuación.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EN MARINALEDA (SEVILLA), EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

Vocales que asisten:

D. Francisco Lasheras Domínguez, Presidente

D. José Luis Barbero Daza, Vicepresidente

D. Miguel Bermejo Sánchez, Tesorero

D. Francisco Cruz Amor, Vocal por Málaga

D. Manuel García Fernández, Vocal por Jaén

D. José Morales Lozano, Vocal por Huelva

D^a. María Jesús Gámiz Malagón, Vocal por Granada

Excusa su asistencia D^a Joaquina Minaya Minaya, Vocal por Almería.

No lo lleva a efectos D^a Carmen Moral Zaragoza

Acuden los Socios ordinarios:

D. José González Gutiérrez Juez de Paz de Villamartin y D Manuel Aguilar Tenor, Secretario del Juzgado de Paz de Badolatosa.

Igualmente se cuenta con la presencia agradable del Presidente de la Asociación Asturiana de Jueces de Paz (Ajuppa), D. Juan Manuel Ángel López García, que ha tenido la deferencia, para con nosotros, de desplazarse desde su Comunidad Autónoma hasta aquí para asistir a esta reunión y exponernos como se llevan las reivindicaciones elevadas a la Defensora del Pueblo.

Se procede a abrir la Asamblea tomando la palabra el Sr. Presidente de la Asociación, D. Francisco Lasheras Domínguez, el cual agradecer la acogida por parte del Ayuntamiento de Marinaleda y explica a los asistentes como hace años que conocimos al Sr. Alcalde en el Parlamento Andaluz y siempre tuvimos en él a una persona que nos escuchó e incluso llegó a interpelar al Gobierno Andaluz sobre la situación de los Juzgados de Paz en Andalucía, dando lectura a algunas de sus intervenciones:

Traemos del Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía la interpelación del Sr. Sánchez Gordillo al Presidente del TSJA, Sr. del Río.

"El Sr. Sánchez Gordillo, durante su intervención y dirigiéndose al Presidente del TSJA Sr. Lorenzo Jesús del Río Fernández:

En primer lugar, nos preocupa mucho la situación de los juzgados de paz, que podrían cumplir un papel mucho más importante, incluso instituir algunos asuntos de primera instancia, y que siguen demasiado atrasados sin medios de personal adecuados. Seguimos con los jueces idóneos, pero con unas cantidades ridículas de dinero, con los secretarios cobrando cinco euros al día por la función que realizan, etcétera. A nosotros nos parece que se tendrían que potenciar mucho más los juzgados de paz, porque también sería una especie de..., resolver muchos problemas que van a primera instancia, que podrían resolverse precisamente en los juzgados de paz.

Contesta el Sr. Presidente del TSJA al Sureño Sánchez Gordillo... Son muchas cosas, pero son reflexiones que yo creo que asumimos, sobre, efectivamente, una asignatura pendiente que tenemos, que son los juzgados de paz. Y habrá que evaluarla. Y precisamente aquí tengo al jefe del Gabinete, que está recién incorporado al Tribunal Superior, y hace poco le decía: «Mario, tenemos que hacer un estudio serio durante este año sobre los juzgados de paz, hacia dónde queremos caminar con los juzgados de paz». Incluso está en ese contexto de ese diagnóstico que se hizo de modificar la planta judicial, si sería conveniente potenciar los juzgados de paz, reconvertirlos en la antigua justicia de distrito... O sea, ahí hay un estudio muy serio, pero es cierto que incluso como están, habría que utilizarlos mejor, incluso con agrupación de secretarías, con un secretario que, por así decirlo, que fuera del cuerpo, o bien un gestor, y, por tanto, personas técnicas, que

fuera más ágil, porque ahora mismo hay muchas distorsiones con los juzgados de paz, y además muchos problemas incluso, porque, dedicándose a pocas cosas, con tan pocos medios, pues problemas de exhortos que se le piden, de citaciones, de etcétera, etcétera, pues muchas veces se ralentiza de una forma que plantean auténticos problemas.

El Sr. Presidente continúa realizando una detallada explicación de los puntos más significativos llevado a cabo en los cuatro últimos años de mandato por este Comité Permanente.

Dicie. 2012	Cir 75	Hablamos con Chamizo sobre Secretarios Idóneos y escrito a Gallardón sobre Reforma de LOPJ en relación a la pertenencia de un Juez de Paz al Consejo
Marzo 2013	Cir 76	Reunión del Comité en Camas y hablamos sobre el impacto de la retirada de los libros del Registro
Junio	Cir 77	Reunión en Madrid con la Directora General de Relaciones y escrito al Alcalde Tomares sobre participación en la jornada local de Caja de Ahorros S. Fedo.
Septm	Cir 78	Acuerdo de recogidas de firmas en localidades e instituciones con relación Juzgaos de Paz
Diciem	Cir 79	Recogidas de opiniones negativas sobre el cierre de Juzgados de Paz
Marzo 2014	Cir 80	Reunión del Comité en Úbeda y acuerdo de continuar recogidas de firma. Tomar conciencia del impacto negativo que originará la desaparición de las funciones del J.de Paz
Junio	Cir 81	Gallardón habla sobre las bondades del traspaso del Registro a los Regis. Mercantiles
Septm	Cir 82	Reunión del Comité en Antequera y queja de falta de formación
Diciem	Cir 83	Catalá aparece en lugar de Gallardón y nos quiere confundir con que los juzgados de paz no desaparecerán (habla del habitáculo para confundir) Un Diario de Burgos señala lo carísimos que son los Juzgados de Paz. 2,3M para 364 juzgados
Marzo 2015	Cir 84	Visita a Secretaria de Estado creando falsas expectativas. Reunión en Córdoba del Comité. Se elabora un proyecto de Reforma del Juez de Paz para la Secretaria de Estado
Junio	Cir 85	Carta de queja a la Secretaria de Estado ante la tomadura de pelo de esta persona y la aparición de una Ley en Semana Santa con la abolición de las competencias penales.
Septm	Cir .8 6	El Tribunal Constitucional tira al Notario Mayor del Reino parte de su reforma Ley Registro
Diciem	Cir 87	Queja al consejero de Llera sobre la falta de formación en estos momentos

		cruciales	Se acuerda por unanimidad la elección del mismo Comité Permanente hasta junio de 2017 a ver qué ocurre con la Justicia de Paz tras la posible implantación de la nueva Ley del Registro Civil.
Marzo 2016	Cir 88	De nuevo queja dirigida al Consejero por su falta de formación en este año. Publicación de programas de gobierno en el capítulo justicia de diferentes partidos.	Informa el Presidente de Asturias del trabajo que se está realizando desde su Asociación sobre la reivindicación de pagos fiscales y derechos para los Jueces de Paz en diversas vertientes, elevándose por FEDEAJUPA escrito a la Oficina del Defensor del Pueblo. Se le ha inquirido algún tipo de pronunciamiento ante su tardanza.
Sept	Cir 89	Nueva crítica a de Llera ante la afirmación que los Jueces y fiscales, algunos, actúan como taifas. Se publica la convocatoria de Asambleas el día 22 de Octubre como quedamos.	

Se habla también del último informe remitido por el Defensor del Pueblo a la Junta de Andalucía y en el cual se solicita del ejecutivo que promueva algún tipo de coordinación que dé homogeneidad a la provisión de Secretarías de menos de 7000 habitantes para evitar arbitrariedades en la designación del Secretario Idóneo. Ya sabemos que el Defensor no tiene posibilidad de legislar pero si de INSTAR al Parlamento para que lo lleven a efectos.

Desde marzo han tenido cuatro contactos con la Defensora del Pueblo y la misma ha ido transmitiendo sus respectivas reivindicaciones a los diferentes Ministerios y Órganos implicados en el ramo como Justicia, CGPJ, Hacienda, Seguridad Social, etc. que al parecer no le prestan atención a lo que se solicita. (En fecha 7 de diciembre se recibe el informe de la Defensora el cual detallamos más adelante)

Estado de las Cuentas

Por D. Miguel Bermejo Sánchez en funciones de Tesorero-Secretario, se hace un recorrido por los ingresos y gastos que tiene la Asociación recalando que no recibe ningún tipo de subvención ni pública ni privada, salvo el de la pequeña colaboración que hace el compañero José Luis Barbero.

Hace mención el tesorero que desde su creación en 1991 se estableció como cuota la suma de *CINCO MIL PESETAS* y que hoy, 25 años después, la cuota es de *TREINTA EUROS*. Es decir, no hemos subido jamás la cuota y entiendo que así debe seguir siendo ya que en este año los ingresos han superado nuestras expectativas y nuestro saldo es más positivo que en el ejercicio anterior.

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad.

Se inicia a continuación un profundo debate sobre la situación general de los Juzgados de Paz y, en base a ello, la de la Asociación en particular: Mientras unos compañeros consideran que el trabajo reivindicativo está hecho por cuanto para que los Jueces de Paz volvieran a tener competencias penales se requeriría la aprobación de una nueva legislación, teniendo en cuenta que la anterior fue aprobada por unanimidad en el Parlamento del Estado, otros consideran que el trabajo de la Asociación es imprescindible, ya que deben tenerse en cuenta otras actuaciones en las que podemos ir mejorando, informatización, Aplicación Juzgados de Paz, y la importancia de tener a unos compañeros a los que consultar cualquier dificultad o duda que nos ocurra en nuestro trabajo diario que, entienden algunos, es ya suficiente para considerar la continuidad de nuestra Asociación.

El Sr. Presidente habla sobre la Jornada de Formación que se ha llevada a cabo el pasado mes de Octubre en la Biblioteca de los Juzgados de Sevilla localizada en el edificio Viapol.

El Juez Encargado del Registro Civil exclusivo de Sevilla, D. Eugenio Pradilla, recorrió las competencias del Juez de Paz en esta materia y contestó a cuantas preguntas los asistentes trasladaron.

En un receso de la misma se le dio la palabra a la persona que en la actualidad dirige la Fundación Merdiara, Sra. Calatayud, la cual insistió en la necesidad de derivar a los demandantes de asuntos Civiles que no sean competencias del Juzgado de Paz "que en su asunto" se pudiera mediar en despachos de esta características.

Preguntada sobre las funciones que se llevan a cabo por el Juez de Paz en Conciliación, que chocan en gran medida con la Mediación, no fueron muy aclaratorias sus respuestas, mas parecía que las desconocía.

De las tres funciones residuales que le han quedado al Juez de Paz esta es la más importante. El Juez de Paz tiene, o puede tener, un gran conocimiento del hecho por el cual existe la discrepancia. Esta es y no otra, la que motivó "dejarles" las competencias en conciliación al Titular del Juzgado de Paz y no transferírselas al Secretario.

Se echa en falta, ya que los juzgados de paz tienen competencias civiles en pequeñas litigios de cuantía no superior a 90 euros, que las novedades legislativas de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil influirán en sus funciones puesto que se excluye a los Juzgados de Paz del desarrollo tecnológico previsto para la presentación de escritos y documentos mediante sistemas telemáticos y cuya Ley entrará en vigor el 1 de enero del 2017.

Volvemos a otra discriminación de los habitantes del ámbito rural, esta vez por la Junta de Andalucía.

Se cede la palabra al Sr. Presidente de la Asociación Asturiana para que nos informe del trabajo que se está realizando desde su Asociación sobre la reivindicación de los pagos fiscales y derechos para los Jueces de Paz haciendo este un recorrido "in tēpora".

Desde marzo ha remitido a la Institución Defensora cuatro escritos solicitando una respuesta. Esta ha ido transmitiendo sus respectivas reivindicaciones a los diferentes organismos oficiales, llámese ministerios y órganos implicados en el ramo como Justicia, CGPJ, Hacienda, Seguridad Social, etc. no obteniendo hasta la fecha respuesta de estas instituciones, por lo que se continúa a la espera de la misma.

(En este Boletín publicamos la con tentación de la Oficina Defensora en fecha muy posterior a la celebración de la Asamblea).

Debido a los gastos que ha tenido que sufragar el Sr. Presidente de Ajuppas para acudir a la Asamblea, se acuerda por unanimidad sufragar los gastos de alojamiento del Sr. López, agradeciendo su asistencia a este acto.

Se saca el tema de la jubilación del D. Manuel García Fernández, Vocal por la Provincia de Jaén y Secretario del Juzgado de Paz durante 48 años. Su dignidad le ha llevado al cese voluntario debido a las tropelías laborales que el Alcalde de su Ayuntamiento, Cañetes de las Torres, estaba cometiendo con él desde la entrada en vigor de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Para ello el Sr. Presidente refleja verbalmente un pronunciamiento del Defensor del Pueblo sobre el nombramiento de los Secretarios idóneos de los Juzgados de Paz. Este pronunciamiento parte de un litigio quejoso salido del cargo de Secretario idóneo de dos personas que ocuparon dicho cargo en la vecina localidad de Hornachuelos

Por el Sr. Presidente se lee un extracto de lo aconsejado: *"En todo caso, y sin perjuicio de que conocemos que la provisión de dicho puesto de trabajo queda residenciada en el ámbito municipal, no es menos cierto que el mismo se incardina en el seno de la Administración de Justicia transferida a la Junta de Andalucía y que sus funciones tienen una clara connotación de "potestades públicas" reservadas a la función pública, circunstancias que aconsejan a nuestro entender que desde la Junta de Andalucía - como así hemos comunicado- se promueva algún tipo de coordinación que de homogeneidad a la provisión de las Secretarías de Juzgado de Paz de municipios menores de 7.000 habitantes, en el territorio de la Comunidad, preservando en todo caso que la provisión de dichas plazas resulte respetuosa con los*

principios constitucionales que rigen el acceso al empleo público, y en particular a la función pública inherente a la naturaleza de la plaza.

Si alguien desea conocer el pronunciamiento total puede leerlo en:
<http://www.defensordelpuebloandaluz.es/resolucion-ante-la-contratacion-temporal-para-el-puesto-de-secretaria-de-juzgado-de-paz>

Se opina sobre el particular y se le indica al Sr. González que pida opinión a la Asesoría Jurídica de nuestra Asociación sobre su problema y que si bien el Defensor del Pueblo Andaluz parece ser que se ha pronunciado sobre la no admisión de más asuntos sobre el tema de los Secretarios Idóneos, quizás el suyo, al ser algo más novedoso, pudiera ser admitido.

RESPUESTA DADA POR LA DEFENSORA DEL PUEBLO A LAS DIFERENTES CUESTIONES QUEJOSAS QUE SE LE PLANTEARON.

Sr. D.
FRANCISCO LASHERAS DOMÍNGUEZ
FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES DE JUSTICIA DE PAZ Y PROXIMIDAD
C/ AGUSTÍN PALOMAR Nº 63 BL. 6 LOCAL PTA. 1
41900 CAMAS SEVILLA

Estimado Sr.:

En relación con su queja, registrada en esta institución con el número de referencia arriba indicado, se le participa que se ha recibido del Secretario de Estado del Ministerio de Justicia el informe que preceptúa el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

En el mismo se informa de que la Disposición Adicional Vigésima Primera de la Ley 48/15 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que los Jueces de Paz perciben, de acuerdo con el número de habitantes del municipio, las retribuciones anuales que se indican, tratándose de una cuantía percibida en concepto de indemnización por razón del servicio prestado, y sin que sea de aplicación el régimen retributivo propio de los miembros de la Carrera Judicial o de los empleados públicos al servicio de la Administración de Justicia.

El artículo 404 de la Ley Orgánica del Poder Judicial realiza una clara diferenciación al señalar en su artículo 404 "junto a las demás partidas presupuestarias correspondientes a las retribuciones de jueces y magistrados, los Presupuestos Generales del Estado contendrán una consignación anual para la dotación de los jueces de paz, otras atenciones de personal judicial a que den lugar los preceptos de esta

ley y demás exigencias de la Administración de Justicia”.

El propio Reglamento de Jueces de Paz declara la no profesionalidad del colectivo, especificando que no están unidos por una relación funcional ni de empleo con la Administración.

Considerar dichas indemnizaciones como retribuciones derivadas de una relación

Laboral sería erróneo, pero corresponde al SEPE (antiguo INEM) realizar o no dicha corrección.

En cuanto a la posibilidad de crear un registro de vida laboral específica de los Jueces de Paz en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia, no procede por cuanto no existe relación laboral o de servicio con los Jueces de Paz, ni se emiten nóminas en concepto de retribuciones.

Por ello, se comunica la finalización de las actuaciones iniciadas en su momento y el archivo de su expediente.

Le saluda muy atentamente, Soledad Becerril
Defensora del Pueblo.

-----oooooOoooo-----

OPINION.

En honor a la verdad consideramos que las respuestas han sido muy escuetas y superficiales, no aportan directrices sobre una posible solución a los diferentes problemas endémicos que se le trasladaron.

-----oooooOoooo-----

Tras los resultados de las últimas elecciones y la configuración del nuevo Gobierno con “viejos/as” políticos, qué duda cabe que tendrá que pactar para legislar ya que no tienen el rodillo de la pasada legislatura.

Un atisbo de esperanza se puede vislumbrar si los partidos políticos “maniobran” para intentar cumplir el máximo de sus programas electorales y no para aumentar sus ingresos. PSOE Y PODEMOS llevaban en sus directrices volver al **Código Penal** de la Democracia y derogar parte de la **Ley Enjuiciamiento Criminal** respectivamente. Esperemos que no se les olviden y dentro de nuestras posibilidades aquí estaremos para recordárselo.

-----oooooOoooo-----

Recordamos que la sede de la Asociación se abre, de manera oficial, los Martes de 18 a 20 horas. El teléfono de la misma es 955981411. Se puede llamar a cualquier hora pero no se garantiza la atención. El correo electrónico es: adjp@adjp.es

El teléfono particular del Sr. Presidente es el 677448856 pero sólo para asuntos muy urgentes.